



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA
SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
CALIDAD DE VIDA

DECRETO DE LA SRA. D^a. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 22 DE JULIO DE 2016.

ASUNTO.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS- PROGRAMA DISTRITO JOVEN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

-ANTECEDENTES DE HECHO-

I.- Con fecha 4 de abril de 2016, la Concejal Delegada de Educación y Juventud, D^a Verónica Meseguer del Pino, dispone "*Se inicie tramitación del expediente administrativo relativo a la contratación del Servicio de INTERVENCIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS- PROGRAMA DISTRITO JOVEN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.*

II.- Figura en el expediente (folio nº 36) Decreto de la Sra. D^a. Verónica Meseguer del Pino, Concejala Delegada en materia de Educación y Juventud de 19 de abril de 2016 en el que se dispone:

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato del Servicio Intervención Juvenil en los Barrios- Programa Distrito Joven, en Santa Cruz de Tenerife de Santa Cruz de Tenerife.*

SEGUNDO.- *Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme establece el artículo 178 del TRLCSP, para su participación en la licitación de referencia.*

TERCERO.- *Autorizar el gasto para la "Contratación del Servicio de Intervención Juvenil en los Barrios- Programa Distrito Joven, en Santa Cruz de Tenerife", con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (56.075,00 €), siendo el 7% de IGIC correspondiente, TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.925,25 €), distribuido en OCHO (8) mensualidades: Desde mayo a diciembre, del presente año 2016.*

Asimismo, Aprobar su reflejo contable en el siguiente documento con cargo a la aplicación presupuestaria M5023 32600 22799:

Ejercicio Presupuestario	Documento contable fase A / N° de apunte previo	Importe/€
2016	920160001339	60.000,25

CUARTO.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como sus Anexos, y el de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato,(...).*

D^aida Alamo de la Ros^a

III.- Con fecha 27 de abril de 2016, se cursó carta de invitación a tres empresas con experiencia en el sector (folios 51-58) para su participación en el procedimiento de licitación del servicio de referencia:

- Fundación Canaria Ralons/ Grupo Ralons
- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.,
- Asociación Mojo de Caña

IV.- Las tres empresas presentan ofertas técnicas y económicas dentro del plazo establecido. La empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. el 11/05/2016, la Asociación Mojo de Caña presenta oferta el 12/05/2016 y la U.T.E Grupo Ralons presenta oferta el 11/05/2016, (recibida el 12/05/2016).

V.- Consta en el expediente informe favorable a la contratación de fecha 14 de abril de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la Base 35 de las de Ejecución, en lo relativo a la autorización para contratar trabajos específicos.

VI.- Mediante Decreto de la Sra. D^a. Verónica Meseguer del Pino, Concejala Delegada en Materia de Juventud, Educación y Deportes, de fecha 14 de junio de 2016, se dispone:

"PRIMERO.- Proponer como adjudicatario del Servicio de "INTERVENCIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS – PROGRAMA DISTRITO JOVEN", a GRUPO RALONS: Fundación Canaria Ralons, NIF G76155050; Ralons Centro de Formación, S.L., NIF.B-76064724, y Ralons Schools, NIF: B-76071356 por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,92 €) que deberá constituirse en U.T.E.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15 y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 16 de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación. "15.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 14.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC."

VII.- Con fecha 28 de junio de 2016 la empresa propuesta como adjudicataria presenta la siguiente documentación: Escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), reguardo depósito del aval correspondiente a garantía definitiva 5% importe de adjudicación, certificados de estar al corriente de pagos tributarios estatales, Comunidad Autónoma de Canarias y con Ayto. de S/C de Tenerife y la Seguridad Social y nº de identificación fiscal.

VIII.-Figura en el expediente informe favorable al gasto plurianual del Servicio de Gestión presupuestaria.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.-El Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida ostenta amplias competencias en materia de juventud, como se comprueba en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 27 de julio de 2015, (página 58).

Por otra parte, existe un amplio marco normativo que fundamenta la actuación de los Ayuntamientos en esta materia. A modo resumen, se pueden tener en consideración las siguientes regulaciones:

- El artículo 25.2 LBRL establece que el Municipio ejercerá, en todo caso como competencias propias, Autónomas, en determinadas materias, entre las que se encuentran: 1) Promoción de

actividades de ocupación del tiempo libre y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Este ejercicio de competencias se establece que se llevará a cabo en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

- El artículo 8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece como competencia de los ayuntamientos por un lado el estudio y la detección de las necesidades juveniles en su ámbito territorial, y por otro, la elaboración de planes, programas y acciones juveniles de ámbito municipal.

-El artículo 12 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, establece que en particular, corresponden a los ayuntamientos canarios, la recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los menores y familias del término municipal, y la promoción de las actividades y actuaciones que redunden en la formación de los menores, facilitando el conocimiento y ejercicio de los derechos que les reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico.

II.- De conformidad con el artículo 3.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), forman parte del sector público los siguientes entes, organismos y entidades: "*a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local*".

En este sentido, señala el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

III.- A tenor de lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP, será de aplicación la figura del contrato administrativo de servicio, y en concreto, se encuentra previsto en el número 12 del Anexo II de la citada Ley.

IV.- En cumplimiento del artículo 138.2 del TRLCSP, "*La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo*".

VI.- El órgano competente para la contratación es la. Sra. Concejala Delegada en materia de Deportes, Juventud y Educación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en relación con lo establecido en la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VIII.- El presente expediente ha sido objeto de fiscalización previa favorable, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011 y, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011, por el que se establecen instrucciones relacionadas con la tipología de actos administrativos que han de someterse a fe pública y con la gestión de documentos contables que de ellos puedan derivar, así como de las correspondientes delegaciones, para la ordenación de la fe pública en el ámbito del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, el presente acto está sometido a fe pública.

Por el presente, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por Delegación del Alcalde-Presidente mediante Decreto de 15 de junio de 2015,

Rosida Álamo de la Rosa

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de "INTERVENCIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS – PROGRAMA DISTRITO JOVEN", a la U.T.E. Fundación Canaria Ralons, Ralons Centro de Formación, S.L. y Ralons Schools, con NIF: U-76260728 por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,92 €).

SEGUNDO.- Proceder a la **formalización del contrato** con la citada empresa adjudicataria para el comienzo de su ejecución el 1 de agosto de 2016.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (37.293,08 €) con cargo a la aplicación presupuestaria M5023 32600 22799, del vigente presupuesto de gastos a favor de la U.T.E. Fundación Canaria Ralons, Ralons Centro de Formación, S.L. y Ralons Schools, con NIF: U-76260728, para los meses de agosto a diciembre de 2016.

Autorizar y Disponer el gasto en ejercicio futuro 2017 por importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.375,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria M5023 32600 22799 del vigente presupuesto de gastos, a favor de la U.T.E. Fundación Canaria Ralons, Ralons Centro de Formación, S.L. y Ralons Schools, con NIF: U-76260728, para los meses de enero a marzo de 2017.

Asimismo, **Aprobar su reflejo contable** en los siguientes documentos, con cargo a la aplicación presupuestaria M5023 32600 22799:

Ejercicio Presupuestario	Documentos contables fases D y AD futura // N° apunte previo	Importe
2016	D 920160003284	37.293,08 € (agst.-dic)
2017	AD 920169000197	22.375,85 € (ener-mrzo)

CUARTO.- Anular la autorización del gasto por importe de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (22.707,17 €), aprobado en documento contable definitivo con número de referencia 22016004893 y aprobar su reflejo en documento contable nº A/ 920160003286, con cargo a la aplicación presupuestaria M5023 32600 22799.

QUINTO.- Notificar la resolución a la U.T.E. Fundación Canaria Ralons, Ralons Centro de Formación, S.L. y Ralons Schools, con NIF: U-76260728, haciéndole saber los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.



DOY FE,
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA

Pilar Rodríguez Machín
(Delegación por Decreto de Alcaldía de 14/06/2011)

CONFORME

La Concejala

Fdo.: Verónica Muñoz del Pino

Dña. Álamo de la Rosa